

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para la continuación de audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvese proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DIEGO JARAMILLO CORAL
DDO.: COMFANDI
RAD.: 760013105-017-2019-00085-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 636

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se encontraba pendiente de reprogramar fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se dará lectura a la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **78** del día de hoy **09/06/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia preliminar . Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA YOLY CORTES MESA
DDO.: ESPERANZA LOPEZ SALAZAR
RAD.: 760013105-017-2019-00455-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 638

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se encontraba pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia preliminar, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA



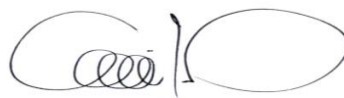
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **78** del día de hoy **09/06/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual cuenta con fecha de diligencia para el día 13 de junio de 2022 a la hora de las 4.00 pm. Sírvasse proveer



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: BLANCA LUCIA VILLA CASTAÑO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACION: 760013105017-2019-00802-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 635

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se puede llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que estaba programada para llevarse a cabo el **día 13 de junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de 04:00 PM**, debido a la reprogramación de la agenda de Despacho, se procederá a fijar nueva fecha y hora.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento. el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04.00 PM)**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 78 del día de hoy 09-06-2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

BAGG

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 08 de junio del 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual retorno el Tribunal Superior de Cali, resolviendo el recurso de apelación presentado por la entidad PORVENIR S.A. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: WILSON ARROYO VALENCIA
DDO.: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-017-2020-00188-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 631

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la providencia interlocutoria No. 054 del 31 de marzo del 2022, emitida por el Honorable Tribunal Superior De Cali –sala laboral -*Documento 10 Carpeta 25 Exp. Dig.*-, donde se confirma el auto apelado por la entidad PORVENIR S.A., se procederá a dar continuación al trámite respectivo.

Así las cosas, se señalará fecha para llevar a cabo la diligencia que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, se procederá a señalar fecha para dar continuación de la misma, y de ser el caso celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el art. 80 del CPT y de la SS.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LifeSize, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA”. Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI-SALA LABORAL** a través de providencia interlocutoria No. 054 del 31 de marzo del 2022.

SEGUNDO: FIJAR el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** Para llevar a cabola audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas) con la advertencia que, de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE

CALI



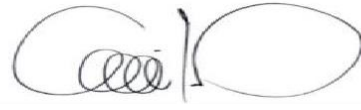
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 078 del día de hoy 09/junio/2022



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

ape

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para la audiencia preliminar. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JORGE HUMBERTO ZUÑIGA SAA
DDO.: MISION TEMPORAL LTDA Y OTRA
RAD.: 760013105-017-2020-00211-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 630

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se encontraba pendiente de reprogramar la audiencia preliminar, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **LUNES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

REPROGRAMAR la diligencia preliminar para llevarse a cabo el día **LUNES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **78** del día de hoy **09/06/2021**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSE ANTONIO DE LOS ANGELES CORREA VIVES
DDO.: ULLOA MARTINEZ S.A. y OTRO
RAD.: 760013105-017-2020-00240-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 634

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se encontraba fijada fecha para audiencia de trámite y juzgamiento el día MARTES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2022, no obstante, la misma no pudo llevarse a cabo toda vez que revisada la agenda del despacho se observa que se cruza con otras diligencias programadas con anterioridad.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022.) A LAS NUEVA DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

REPROGRAMAR la diligencia de trámite y juzgamiento para llevarse a cabo el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022.) A LAS NUEVA DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en la cual se practicará la prueba testimonial, de interrogatorio y se estará a la espera de la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **78** del día de hoy **09/06/2021**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual contaba con programación de celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: VIOLA ESTHER CASTILLO LOZANO

ALBEIRO MARIA DIOSA GARCIA

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

RADICACION: 760013105017-2020-00241-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 633

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia preliminar que estaba programada para llevarse a cabo el **día 08 de junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de 09:00 AM**, se procederá a fijar nueva fecha.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia. el día **LUNES TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10.00 PM)**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 78 del día de hoy 09-06-2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

BAGG

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual contaba con programación de celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERNEY MAECHA MEDIA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACION: 760013105017-2020-00275-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 641

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia preliminar que estaba programada para llevarse a cabo el **día 08 de junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de 04:00 PM**, para lectura de fallo se procederá a fijar nueva fecha y hora.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia. el día **JUEVES DIECISIETE (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04.00 PM)**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 78 del día de hoy 09-06-2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

BAGG

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 08 de junio del 2022. Paso a despacho del señor Juez la presente demanda informándole que reposa en el plenario contestación de la demandada pendiente por resolver. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORD. PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUZ MARINA DURAN GALLEGO
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2020-00386-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1151

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que fueron remitidos dentro a través del canal digital, contestación por parte de COLPENSIONES –*Archivo 15 Exp. Dig.-*, teniendo en cuenta que la misma fue presentada dentro del término legal y que se ajustan a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se tendrán por contestada.

Como quiera que los memoriales poder allegado con la contestación, cumplen con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P, se procederá con el reconocimiento de personería

Igualmente, y toda vez que se notificó a la Agente del **MINISTERIO PÚBLICO**, ésta no contestó la demanda dentro del término concedido, razón por la cual se tendrá por no descorrido el traslado.

Asimismo, no obstante haber notificado a través de medio electrónico a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, ésta contestó la demanda dentro del término concedido, razón por la cual se tendrá por descorrido el traslado.

Por otra parte, se evidencia que la parte actora no efectuó reforma alguna al libelo incoador dentro del término previsto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. Advirtiéndole a las partes que una vez terminada dicha diligencia, de ser posible, se dará apertura a la audiencia de trámite y juzgamiento.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA”.

Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.706.667 y portadora de la tarjeta profesional número 216.519 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en la forma y términos del poder conferido.

TERCERO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**, en favor de la abogada **LAURA MARCELA GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.070.390 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 305.548 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial sustituta de la demandada en los términos de la sustitución presentada.

CUARTO: Tener por descorrido el traslado por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**.

QUINTO: Tener por no descorrido el traslado por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.

SEXTO: Tener por **NO REFORMADA** la demanda impetrada.

SEPTIMO: FIJAR el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** Para llevar a cabo audiencia preliminar (*conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas*) con la advertencia que de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **078** del día de hoy 09/06/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual contaba con programación de celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: VÍCTOR SAMUEL GIRALDO DUQUE.

DEMANDADO: COLPENSIONES.

PORVENIR S.A.

PROTECCION S.A.

RADICACION: 760013105-017-2021-00023-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 637

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia preliminar que estaba programada para llevarse a cabo el **día 01 de abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de 08:30 AM**, para lectura de fallo se procederá a fijar nueva fecha y hora en los siguientes procesos concentrados:

1. 760013105017-2021-00023-00 VICTOR SAMUEL GIRLANDO DUQUE
2. 760013105017-2021-00242-00 JORGE ORLANDO CELEMIN ARENAS
3. 760013105017-2021-00411-00 LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS

Por lo que deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado judicial a la diligencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia. el día **JUEVES DIECISIÉS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09.00 AM)**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 78 del día de hoy 09-06-2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

BAGG

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 08 de junio del 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual retorno el Tribunal Superior de Cali, resolviendo el recurso de apelación presentado por la entidad PORVENIR S.A. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: MARIA FERNANDA MORCILLO PEDROZA

DDO.: PORVENIR S.A.

RAD.: 76001-31-05-017-2021-00051-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 632

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la providencia interlocutoria No. 062 del 29 de abril del 2022, emitida por el Honorable Tribunal Superior De Cali –sala laboral -*Documento 06 Carpeta 20 Exp. Dig.*-, donde se confirma el auto 2393 del 29 de septiembre de 2022 apelado por la entidad PORVENIR S.A., se procederá a dar continuación al trámite respectivo.

Así las cosas, se señalará fecha para llevar a cabo la diligencia que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, se procederá a señalar fecha para dar continuación de la misma, y de ser el caso celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el art. 80 del CPT y de la SS.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LifeSize, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA”. Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI-SALA LABORAL** a través de providencia interlocutoria No. 062 del 29 de abril del 2022.

SEGUNDO: FIJAR el día **JUEVES DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** Para llevar a cabola audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas) con la advertencia que, de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 078 del día de hoy 09/junio/2022



**MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA**

ape

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. A despacho del señor Juez la presente demanda informándole que la accionada contestó la demanda en el término legal para ello. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: SEGUNDO JUBENAL NASPIRAN ROSERO

DDO.: COMUNICACION CELULAR S A - COMCEL S.A.

RAD.: 760013105-017-2021-00077-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 642

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que en archivo 10 del ED obra constancia de notificación a la entidad demandada conforme las previsiones del decreto 806 de 2020, remitiendo correo electrónico el que fue efectivamente recibido el día 06 de septiembre de 2021, allegando escrito de contestación de demanda el día 20 de septiembre de la misma anualidad, encontrándose aportada dentro del término legal y una vez revisada, se observa que se ajusta a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. Por lo anterior, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la accionada y por contestada la demanda.

Como quiera que el memorial poder anexo a la contestación de COMCEL S.A. cumple con lo previsto en el artículo 74 del C.G.P., se procederá con el reconocimiento de personería.

Igualmente se evidencia que la parte actora no efectuó reforma alguna al libelo incoador dentro del término previsto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFE SIZE o en la que se encuentre habilitada el día de la diligencia, previa comunicación a las partes, y en los términos indicados en el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA" que será compartida a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación. Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **COMCEL S.A.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COMCEL S.A.**

TECERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **JUAN PABLO LÓPEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.418.542 y portador de la tarjeta profesional No. 81.917 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada **COMCEL S.A.** , en la forma y términos del poder conferido.

CUARTO: Tener por **NO REFORMADA** la demanda impetrada.

QUINTO: FIJAR el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.)**, para llevar a cabo audiencia preliminar (*conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas*).

SEXTO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual contaba con programación de celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JORGE ARNOLDO CELEMIN ARENAS.

DEMANDADO: COLPENSIONES.

PORVENIR S.A.

PROTECCION S.A.

RADICACION: 760013105-017-2021-00242-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 639

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia preliminar que estaba programada para llevarse a cabo el **día 01 de abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de 08:30 AM**, para lectura de fallo se procederá a fijar nueva fecha y hora en los siguientes procesos concentrados:

1. 760013105017-2021-00023-00 VICTOR SAMUEL GIRLANDO DUQUE
2. 760013105017-2021-00242-00 JORGE ORLANDO CELEMIN ARENAS
3. 760013105017-2021-00411-00 LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS

Por lo que deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado judicial a la diligencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia. el día **JUEVES DIECISIÉS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09.00 AM)**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

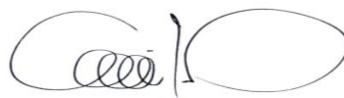


La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 78 del día de hoy 09-06-2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

BAGG

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual contaba con programación de celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS

DEMANDADO: COLPENSIONES.

PORVENIR S.A.

PROTECCION S.A.

RADICACION: 760013105-017-2021-00411-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 640

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia preliminar que estaba programada para llevarse a cabo el **día 01 de abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de 08:30 AM**, para lectura de fallo se procederá a fijar nueva fecha y hora en los siguientes procesos concentrados:

1. 760013105017-2021-00023-00 VICTOR SAMUEL GIRLANDO DUQUE
2. 760013105017-2021-00242-00 JORGE ORLANDO CELEMIN ARENAS
3. 760013105017-2021-00411-00 LUIS NEVIO JARAMILLO MACIAS

Por lo que deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado judicial a la diligencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento. Audiencia que se desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia. el día **JUEVES DIECISIÉS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09.00 AM)**

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 78 del día de hoy 09-06-2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

BAGG